

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE LA UNION, ZACAPA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Francis Patrocinio Salguero Medina
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, ZACAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, ZACAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 2 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Director de Auditoría de Municipalidades
Colegiado Activo 1451 Colegio de RCEE



Lic. Carlos Enrique Méncos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de La Unión, Zacapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables; observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Se determinó que bienes del Activo Fijo inservibles, consistentes en equipo de computación, mobiliario y equipo de oficina, vehículos, se encuentran en mal estado, sin que se hayan hecho las gestiones para darle baja del inventario y de las cuentas correspondientes en el balance general, para los cuales no se han elaborado un inventario físico de los mismos.

Criterio

La circular No. 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado establece: que los inventarios de las diversas dependencias del Estado contienen gran cantidad de bienes muebles que por su uso se encuentran deteriorados, no obstante lo cual, en la mayoría de los casos con su valor de compra, aumentando ficticiamente el activo de la Nación.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, primera versión, en el numeral 3.9 libro de Inventario establece lo siguiente: Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la Municipalidad que conforman su activo fijo, **en el se registran todos los ingreso y las bajas de bienes que se autorice**, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso numero de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo.

Causa

Atraso en las operaciones en el Balance General, incrementando los Activos Fijos.

Efecto

No existe análisis oportuna para el seguimiento de la información de los Activos Fijos, para que estas que sean eficientes y competentes.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a al Tesorero Municipal a efecto de que se liste todos los bienes en mal estado para la depuración de el Inventario Municipal y darle aviso a la Corporación Municipal para que se autorice la baja a todos los bienes que estén inservibles.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2010, manifiestan lo siguiente” Actualmente la Municipalidad cuenta con el Inventario Físico en Libro y las tarjetas de Responsabilidad al día. El Balance General del sistema se encuentra desfasado en relación al Inventario físico por varias razones, en primer lugar por las bajas que desde el año 2006 se han realizado en el libro físico pero no en los sistemas operativos y por las obras finalizadas que no se han descargado siendo éstas dos las actividades primordiales del módulo de contabilidad para el presente período fiscal

Comentario de Auditoría

Los comentarios de administración refleja la deficiencia en el control de los Activos Fijos , por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero y Alcalde Municipal de Q.3,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

La administración Municipal, contrató a Daniel Jordán Pacheco, para prestar servicios de recolección de basura, bajo el renglón presupuestario 029, Otras Remuneraciones de personal temporal, del Programa General de Ingresos y Egresos de la municipalidad, pagándoles honorarios sin tener la calidad de técnico o profesional, contraviniendo la normativa establecida para el efecto. Debiéndose aplicar en el renglón 189 otros estudios y/o servicios. Ya que esta persona no trabaja en la municipalidad sino presta sus servicios en lo particular, recolectando la basura en las casas del Municipio.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, define al Renglón 029 OTRAS



REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, de la siguiente manera: En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del estado, y que podrán ser dotados de los enseres y equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan de un ejercicio fiscal.

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno, en la Norma No. 3.2 que se refiere a la CLASIFICACION DE PUESTOS, establece lo siguiente: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que le permiten clasificar los puestos de acuerdo a las disposiciones legales que le apliquen (Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarios, Circulares, etc.)

Causa

Incumplimiento de la normativa legal aplicable por parte del Gerente y Alcalde Municipal.

Efecto

Información de ejecución Presupuestaria del grupo Servicios Personales incorrecta, propiciando confusión e interpretación u omisión de los datos, riesgo de reclamos de prestaciones laborales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Gerente Municipal, a efecto de que se apliquen correctamente los renglones del grupo cero (o) Servicios Personales de acuerdo a la naturaleza y perfiles del personal que se contrate. De establecer las políticas que le permitan, clasificar los puestos a las personas a contratar.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y fecha 14 de mayo de 2010, manifiestan lo siguiente: Anteriormente esta actividad se trabajaba con personal municipal y el señor Daniel Jordán Pacheco se contrataba bajo el renglón 022 PERSONAL POR CONTRATO. Posteriormente se decidió trasladarlo al renglón 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL ya que es una actividad independiente pero dentro de los servicios públicos que la Municipalidad debe prestar a la población. En auditorías anteriores no se habían presentado reparos sobre este proceso y debido a eso cada administración de gobierno local nunca cambió dicho proceso. La recolección de basura ha sido por años una actividad compartida entre el



contratado y la municipalidad debido al valor mínimo que se recupera de los cobros a las viviendas. La municipalidad en cada administración ha contribuido con un salario aceptable para el contratado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que el Alcalde y Gerente Municipal no presentaron pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento, además lo manifestado no los exime de responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 9, para el Alcalde y Gerente Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se estableció que en el ejercicio fiscal 2009, la municipalidad de la Unión, no cumplió con registrar el avance financiero mensual de los proyectos ejecutados por administración, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto Numero 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, en el artículo 58, segundo párrafo establece: " Las entidades de administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como toda persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Falta de interés en el registro de la información y de los procesos de ejecución en los proyectos y obras ejecutadas por administración.

Efecto

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos de inversión y el acceso a



información por parte de los diferentes usuarios de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar sus instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación a efecto que se publiquen en la página electrónica correspondiente, todos los avances físicos y financieros generados por la ejecución de los proyectos de inversión, por Administración y contrato.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2010, manifiestan lo siguiente: "Debido a los inconvenientes que ésta Municipalidad sufrió durante el año 2008 a raíz del Desastre Natural ocurrido, por lo cual el Estado decretó Estado de Emergencia en el municipio, las actividades técnicas y administrativas durante los últimos meses de ese mismo año 2008 y gran parte del año 2009 se desviaron de su rumbo, enfocándose las unidades principalmente a actividades de mitigación, recuperación, evaluación, control, gestiones de riesgo; pero principalmente en la ayuda a las comunidades y familias más afectadas, descontrolando de ésta manera el seguimiento al presupuesto del ejercicio fiscal. Es por ello que muchas actividades como los proyectos aunque se les dio seguimiento en la ejecución, se descuidaron un poco en cuanto a lo administrativo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.5,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCIS PATROCINIO SALGUERO MEDINA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	VICTOR HUGO RAMIREZ VASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MIGUEL RAFAEL PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	RENE RIVAS PINEDA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	NINRO NEFTALI RAMIREZ MORALES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012



6	SERGIO CHACON SANCHEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
7	MAURO ALDANA PEREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
8	PEDRO DIAZ RAYMUNDO	TESORERO MUNICIPAL	16/01/2008	31/05/2008
9	OSCAR ROLANDO HERRARTE	TESORERO MUNICIPAL	01/06/2008	14/01/2012
10	GEOVANNY RAMIREZ DIAZ	COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2008	30/08/2009
11	LUIS ALBERTO CHACON SANCHEZ	SUPERVISOR DE OBRAS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2008	30/08/2009

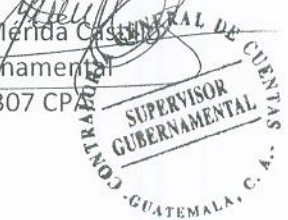


Lic. Miguel Ángel Álvarez Morales
Auditor Gubernamental
Colegiado No. 2496 CC.EE.

[Handwritten signature]

Lic. Walter Augusto Mérida Castañeda
Supervisor Gubernamental
Colegiado No. 1307 CP

[Handwritten signature]



Voto.
[Handwritten signature]
Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Director de Auditoría de Municipalidades
Colegiado Activo 1451 Colegio de CCEE

[Handwritten signature]



Lic. Julia Raúl Izquierdo Girón
Sub-Director de Auditoría de Municipalidades
Colegiado Activo 2982 Colegio de CCEE



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(EXPRESADO EN QUETZALES)

No.	CONCEPTOS	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	171.630,00		171.630,00	147.625,17
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	61.150,00		61.150,00	52.734,53
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9.850,00		9.850,00	3.792,90
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	859.000,00		859.000,00	321.324,70
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100.000,00		100.000,00	46.888,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.142.100,00	253.734,34	2.395.834,34	2.177.117,16
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.741.425,00	1.642.470,67	10.383.895,67	7.603.056,90
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		20.394,38	20.394,38	0,00
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO.		5.102.754,84	5.102.754,84	5.101.200,78
TOTAL		12.085.155,00	7.019.354,23	19.104.509,23	15.453.740,14



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2009
(EXPRESADO EN QUETZALES)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	Servicios Personales	5.206.460,00	-89.895,38	5.116.564,62	4.740.001,83	93
100	Servicios no Personales	1.165.642,50	641.619,37	1.807.261,87	1.510.565,91	83
200	Materiales y Suministros	1.426.588,05	1.799.909,64	3.226.497,59	2.724.140,19	84
300	Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	2.245.084,45	4.936.718,19	7.181.802,64	5.476.524,10	76
400	Transferencias Corrientes	291.380,00	86.172,21	377.552,21	321.132,71	85
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1.500.000,00	-167.267,20	1.332.732,80	1.051.919,44	79
900	Asignaciones Globales	250.000,00	-187.902,50	62.097,50	58.656,75	84
TOTAL		12.085.155,00	7.019.354,23	19.104.509,23	15.882.940,93	83



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 05 DE MAYO 2010

DESCRIPCION		TOTAL
Fondos Propios	Q	22.828,62
IUSI por Administración	Q	7.708,05
10% Constitucional	Q	3.945,57
IVA PAZ	Q	1.413,00
Imp. de Petróleo	Q	13.083,97
Imp. Circ. Vehículos	Q	3.176,81
Fondo para el control INAB	Q	346,90
FIS	Q	2.273,50
Prestamos INFOM	Q	1.554,06
Prestamos BANRURAL	Q	19.000,00
IGSS	Q	9.572,57
PPEM	Q	15.015,00
FIANZAS	Q	-
IVA	Q	-
ISR	Q	6.629,26
RETENCIONES JUDICIALES	Q	11.480,00
DONACIONES MOVIMONDO	Q	3.413,00
Protección Bosque Nuboso	Q	-
TOTALES	Q	121.440,31



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ZACAPA

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 04 DE MAYO DE 2010
(expresado en quetzales)

No.	No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO
1	700002010	Municipalidad La Unión (aportes Legales)	CHN	
2	550001085	Municipalidad La Unión	CHN	
3	3088027111	Cuenta Única del tesoro Municipalidad de La Unión, Zacapa	BANRURAL, S.A.	121.440,31
4	3088027125	Protección Bosque Nuboso de La Unión	BANRURAL, S.A.	
5	3088002805	Municipalidad La Unión	BANRURAL, S.A.	
TOTAL				121.440,31






FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES										
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	TESORERÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, ZACAPA								
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	DEPARTAMENTO DE ZACAPA								
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales				
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T-19-3								
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCION DE AUDITORIA DE MUNICIPALIDADES								
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAM-0365-2010								
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	22 DE MARZO DE 2010								
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN								
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)									
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	Día 1	Mes 1	Año 2009	AL	Día 31	Mes 12	Año 2009	No. MESES AUDITADOS 12

2 AUDITORÍA				
1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN				
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	31.336.681,07	
	Saldo anterior*	Q	-	
	Ingresos	Q	15.453.740,14	
	Egresos	Q	15.882.940,93	
*Ingresar únicamente si es examen especial				
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCIÓN				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	3	1	2	Q 21.000,00
Fundamento Legal Dto. No. 31-2002 Ley. De C.G.C. y su Regl. Y Dto. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Regl.				
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	0			
3.3 *DENUNCIA				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				
4 PRESUPUESTO				
	Presupuesto Asignado	Q	12.085.155,00	
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	7.019.354,23	
	Vigente	Q	19.104.509,23	
	Ejecutado	Q	15.882.940,93	
	Por devengar	Q	3.221.568,30	

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q -
*Si es más de una obra agregar anexo		
6 OBSERVACIONES		

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MORALES	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE MUNICIPALIDADES NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA DE PRESUPUESTO

DAM-0365-2010

Guatemala, 22 de marzo de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MORALES

En cumplimiento de los artículos 2, 7 y 8 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley, esta Dirección le(s) designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya(n) en TESORERIA MUNICIPAL DE LA UNION, ZACAPA CON LA CUENTA No. T3-19-9, para practicar Auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009. El período de la auditoría se ampliará a otros ejercicios fiscales si fuera necesario de acuerdo a las circunstancias. Esta Auditoría será supervisada por el LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslados de fondos, a las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Fideicomisos, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, sujetos a fiscalización, deberán confirmar dichos traslados identificados en las ONG's u otras Instituciones e informar a esta Dirección para el seguimiento correspondiente.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 12 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Director de Auditoría de Municipalidades
Categorizado Activo 1451 Colegio de CEE



Vo. Bo.


Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida, 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de LA UNIÓN, Zacapa	Dirección de la Entidad auditada	La Unión, Zacapa
No. De Cuantadancia	T3-19-9	Teléfonos de la Entidad auditada	79418029 y 79418013
Tipo de Auditoria	Auditoria Gubernamental	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
Nombramiento	DAM-0365-2010, de fecha 22 marzo de 2010	No. Carta a la Gerencia y fecha	Sin Carta de Gerencial
Auditor Gubernamental	Lic. Miguel Ángel Álvarez Morales	Supervisor	Lic. Walter Augusto Mérida Castillo

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO					
	Título					
1	ACTIVOS EN MAL ESTADO SIN GESTION DE BAJA DE INVENTARIO					
	Condición					
	Se determinó que bienes del Activo Fijo inservibles, consistentes en equipo de computación, mobiliario y equipo de oficina, vehículos, se encuentran en mal estado, sin que se hayan hecho las gestiones para darle baja del inventario y de las cuentas correspondientes en el balance general, para los cuales no se han	Alcalde Municipal y Tesorero Municipal				

elaborado un inventario físico de los mismos

	Recomendación								
	Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a al Tesorero Municipal a efecto de que se liste todos los bienes en mal estado para la depuración de el Inventario Municipal y darle aviso a la Corporación Municipal para que se autorice la baja a todos los bienes que estén inservibles.								
	HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO								
	Título								
1	APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLON PRESUPUESTARIO								
	Condición								
	Se determinó que se contrató a Daniel Jordán Pacheco, para prestar servicios de recolección de basura, bajo el renglón presupuestario 029, Otras Remuneraciones de personal temporal, del Programa General de Ingresos y Egresos de la municipalidad, pagándoles honorarios sin tener la calidad de técnico o profesional, contraviniendo la normativa establecida para el efecto. Debiéndose aplicar en el renglón 189 otros estudios y/o servicios. Ya que esta persona no trabaja en la municipalidad sino presta sus servicios en lo particular, recolectando la basura en las casas del Municipio.							Alcalde Municipal y Tesorero Municipal	
	Recomendación								
	Que el Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Gerente Municipal, a efecto de que se apliquen correctamente los renglones del grupo cero (o) Servicios Personales de acuerdo a la naturaleza y perfiles del personal que se contrate. De establecer las políticas que le permitan, clasificar los puestos a las personas a contratar.								

	Título						
2	INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS						
	Condición						
	Se estableció que en el ejercicio fiscal 2009, la municipalidad de la Unión, no cumplió con registrar el avance financiero mensual de los proyectos ejecutados por administración, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).	ENCARGADO DE LA O. M. P.	DE				
	Recomendación						
	El Alcalde Municipal, deberá girar sus instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación a efecto que se publiquen en la página electrónica correspondiente, todos los avances físicos y financieros generados por la ejecución de los proyectos de inversión, por Administración y contrato.						

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica según el Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002

Guatemala 28 de mayo de 2010



Lic. Miguel Ángel Álvarez Morales,
Auditor Gubernamental



f. X 
Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA